



Administración Nacional de Educación Pública
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

SECRETARÍA GENERAL

C I R C U L A R N°34

Montevideo, 30 de abril de 2015.

Señor Maestro-Inspector y/o Jefe de Oficina:

El Consejo de Educación Inicial y Primaria, en Sesión del día de la fecha (Resolución N°6 – Acta N°23), dispuso comunicar a usted, la necesidad de controlar a todos los proveedores que coticen con el CEIP y a los que sean propuestos como potenciales adjudicatarios.

Los proveedores que contraten con el Estado, deben estar “inscriptos” a la hora de cotizar y en estado “activo” a la hora de resultar adjudicatarios, en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), atento a la normativa en vigencia (Decreto N°150/2012 – TOCAF y Decreto N°155/2013 RUPE).

Aquellos proveedores que no posean la información necesaria sobre cómo proceder, se deberán instruir acerca de la posibilidad de concurrir a los diferentes “puntos de atención” para obtener el asesoramiento que necesiten. En la página web <http://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/puntos-atencion/>, se podrán obtener las ubicaciones de los “puntos de atención”, donde se brindará toda la información y ayuda al respecto.

Saluda a usted atentamente.


Dra. Silvia Suárez
Secretaria General


Mag. Inupe Buzzetti
Directora General